

TOYOMECANICA RUSO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 20211° y 153° Dra. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 25-A RMPET. Número: 57 del año 2012**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **17. ESTE FOLIO PERTENECE A: TOYOMECANICA RUSO, C.A** **Número de expediente: 17 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-** Yo, MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO, venezolana, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.778.558, debidamente autorizada para este acto, ante usted ocurro y expongo: A los fines previstos en el Artículo 217 del Código de Comercio, presento a usted el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno (21) de Marzo de 2012 de la Sociedad mercantil **"TOYOMECANICA RUSO, C.A"**, con domicilio en Local N° 2, CC. San Corrado, Sector La Morita, parroquia Monseñor Cruz Carrillo, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante la oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el 05 de Diciembre de 2007, bajo el N° 17, Tomo 24-A, con el fin de que ordene a quien corresponda certifique su inscripción, fijación y registro en esa dependencia a su digno cargo. Ruego al Ciudadano Registrador Mercantil expedirme una (1) copia certificada del presente Documento junto con la inclusión del auto correspondiente, a los fines de cumplir con los requisitos de Ley y de su publicación. Es justicia en Valera a la fecha de su presentación. Abg. MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO Firma ilegible

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 202° y 153° Municipio Valera, 14 de Agosto del Año 2012 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al Expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de Publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO IPSA N.: 138541, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 57, TOMO -25-A RMPET. Derechos pagados BS: 359,10 Según Planilla RM No. 45400055273, 45400055274 Banco No. 57992 Por BS: 671,00. La identificación se efectuó así: MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO C.I: V-5.778.558. Abogado Revisor: ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: TOYOMECANICA RUSO, C.A Número de expediente: 17 MOD En día de hoy 21 de Marzo de 2012, siendo las 10:00 a.m. reunidos en Asamblea General Extraordinaria, presentes en la sede de la sociedad mercantil **"TOYOMECANICA RUSO C.A"**, con domicilio en Local N° 2, CC. San Corrado, Sector La Morita parroquia Monseñor Cruz Carrillo, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante la oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el 05 de Diciembre de 2007, bajo el N° 17, Tomo 24-A, los accionistas de la empresa; Ciudadanos: JORGE ABDIELI GIL ROJAS y ANGEL PASTOR PARRA SUAREZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad N° V-13.118.694, y V-16.015.214, solteros, domiciliados en la población de Trujillo, Sector La Morita parroquia Monseñor Cruz Carrillo, Municipio Trujillo del Estado Trujillo y civilmente hábiles, quienes representan el 100% del capital social, se evidencia la existencia del Quórum, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día, 1) Deliberar y decidir sobre el cambio de domicilio, y la modificación de la cláusula SEGUNDA, 2) Deliberar y decidir sobre la venta de cien (100) acciones del ciudadano: ANGEL PASTOR PARRA SUAREZ, y el aumento de capital de CINCUENTA MIL BOLIVARES A CIEN MIL BOLIVARES y la modificación de la cláusula QUINTA. 3) Deliberar y decidir sobre la nueva Junta Directiva y nombramiento del nuevo comisario, con modificación a la Cláusula DECIMA SEXTA de los estatutos sociales. En el desarrollo del PRIMER PUNTO: El accionista JORGE ABDIELI GIL ROJAS, propone el Cambio de DOMICILIO para el sector La Aguadita, Vía Tres

Esquinas local S/N, Parroquia Tres Esquinas, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, siendo aprobado por unanimidad pudiendo por los socios modificando la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, CLAUSULA SEGUNDA: El Domicilio será sector La Aguadita, Vía Tres Esquinas, local S/N, Parroquia Tres Esquinas, Municipio Trujillo del Estado pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior, cuando las necesidades de la sociedad así lo requiera. En el desarrollo del SEGUNDO PUNTO: del orden del día el accionista, ANGEL PASTOR PARRA SUAREZ, poseedor de CIEN ACCIONES (100) con un valor de CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00) ofreció en venta al ciudadano: JORGE ABDIELI GIL ROJAS, las acciones de las cuales es propietario, quien una vez hecho el ofrecimiento aceptó y procedió a pagar al ciudadano ANGEL PASTOR PARRA SUAREZ, la suma de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), pasando el ciudadano JORGE ABDIELI GIL ROJAS, a ser propietario del cien por ciento del capital social, en el mismo orden se propone el aumento de capital de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) A CIEN MIL BOLIVARES. (Bs. 100.000,00), Divididas en MIL acciones por un valor de CIEN BOLIVARES (BS. 100,00) cada una el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por el socio. Quedando modificada la Cláusula Quinta de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la sociedad es la suma de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), Divididos en Mil acciones por un valor de CIEN BOLIVARES (100,00) cada una, el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por el socio en la siguiente manera y proporciones: El socio JORGE ABDIELI GIL ROJAS, suscribe y paga MIL (1.000) acciones a CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una para un total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00). El expresado capital ha sido cancelado por el socio según balance constitutivo que se anexa. En el desarrollo del TERCER PUNTO: se propone como PRESIDENTE, al ciudadano: JORGE ABDIELI GIL ROJAS quedando vacante cargo de VICEPRESIDENTE, y se propone como nuevo comisario a la ciudadana: RAQUEL COROMOTO DELGADO MARIN, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad N° V- 15.407.337, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el colegio de Contadores de Venezuela en el Estado Trujillo bajo el N° 71.626, Modificándose la CLAUSULA DECIMA SEXTA: para integrar la Junta Directiva se designa como PRESIDENTE, al ciudadano: JORGE ABDIELI GIL ROJAS quedando vacante el cargo de VICEPRESIDENTE, y como comisario ha sido designado Contador Público RAQUEL COROMOTO DELGADO MARIN, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad N° V-15.407.337, domiciliada en el sector La Aguadita, Tres Esquinas, Parroquia Tres Esquinas, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, inscrita en el colegio de contadores de Venezuela en el Estado Trujillo bajo el N° 71.626, Yo, JORGE ABDIELI GIL ROJAS, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.118.694, domiciliado en la población de Trujillo, Sector La Morita parroquia Monseñor Cruz Carrillo, Municipio Trujillo del Estado Trujillo y civilmente hábil, en nombre y representación, de la sociedad mercantil **"TOYOMECANICA RUSO, C.A."**, con domicilio en el sector La Aguadita, Vía tres Esquinas local S/N, Parroquia Tres Esquinas, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante la oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, el 05 de Diciembre de 2007, bajo el N° 17, Tomo 24-A, Se certifica: Que la anterior copia es traslado fiel y exacta de la original del acta correspondiente, inserta en el libro de actas para la asamblea de accionistas. Se autoriza suficientemente a la Ciudadana: MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada en ejercicio de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-5.778.558 para que firme en el Registro Mercantil lo que fuere necesario a fin de la legalización de la presente acta extraordinaria para así cumplir con los requisitos de Ley y su publicación. En constancia de la aprobación aquí contenida, se firma el presente Documento, en la sede de la compañía a la fecha de su presentación. JORGE ABDIELI GIL ROJAS ANGEL PASTOR PARRA SUAREZ Firmas ilegibles MUNICIPIO VALERA, 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (FDOS.) MARTHA CECILIA WAHAB CORONADO, Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2012.3.1531 Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo